Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

01

Resolución De Alcaldía

Nro. 181-2022-MDMM

Mariano Melgar, 11 JUL. 2022

VISTO: El Informe N° 365-20227GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04/07/2022, el Dictamen Legal N° 242-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N.° 365-2022/GPyP/MDMM de fecha 04/07/2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite las notas de modificación presupuestal N° 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 527, 528, 529, 530 y 531; las cuales previamente han sido regularizadas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, siendo necesario formalizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias indicadas en el nivel funcional programático las notas del tipo 3 que se adjuntan al expediente, correspondientes al mes de Junio de 2022.

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) *Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.*

Que, de acuerdo al artículo 47° inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos.

Que, asimismo el artículo 47.2 del citado dispositivo legal, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 242-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que corresponde formalizar las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, correspondientes al mes de junio de 2022, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Tipo 003, efectuadas al Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N° 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 527, 528, 529, 530 y 531; **correspondientes al mes de junio de 2022.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE